



## DECRETO

Decreto número: 2024/41

**Extracto: Aprobación adjudicación plazas socorristas fijos-discontinuos****DECRETO.-**

A la vista de la realización de la convocatoria de cuatro plazas de socorristas fijos-discontinuos del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo del artículo dos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2022, para cubrir 4 plazas de socorristas en régimen laboral fijo-discontinuo

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar la contratación a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Moreno Guerrero, Jesús	***162***
Jiménez Merino, Sergio	***860***
Moreno Rodriguez, Juan	***933***
Martín Zarco Diaz Malaguilla, Pedro Antonio	***690***

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los candidatos seleccionados, comunicándoles que deberán formalizar el contrato, en un plazo de 3 días hábiles desde su notificación, en la modalidad de fijo-discontinuo conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2024/41

del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2025, de 23 de octubre, en jornada a tiempo completo de los aspirantes aprobados.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su contratación.

**QUINTO.** Constituir bolsa para la contratación en caso de necesidad con los otros aspirantes presentados que han obtenido inferior puntuación

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.